

Cronograma de Contingencia para la conformación de los Consejos Defensoriales Provinciales de defensoras y defensores de Derechos Humanos y de la Naturaleza para el periodo 2022-2024, en las provincias de Carchi, Cañar, Imbabura, Morona Santiago, Santa Elena, Santo Domingo y Manabí, las mismas que aún no han logrado completar número de personas postulantes en el proceso.

No.	Actividad	Fecha	Responsable	Metodología
1	<u>Prórroga de Postulaciones</u> de las personas que integrarán al Consejo Defensorial Provincial	Desde el 18 de noviembre de 2022 hasta el 27 de noviembre de 2022	✓ Secretaría General Misional	Con el fin de dar cumplimiento a este proceso y toda vez que se ha puesto en conocimiento las novedades de las Delegaciones que no han logrado cumplir con el número de candidatos/as al Consejo, se ha procedido prorrogar el periodo de postulación.
2	<u>Nueva Campaña de socialización en redes o medios sociales de la Defensoría del Pueblo</u>	Desde el 18 de noviembre de 2022 hasta el 25 de noviembre de 2022	✓ Dirección de Comunicación e Imagen Institucional	Durante el periodo de prórroga se realizará una campaña de Standar Informativo con recordatorio a través de medios sociales de la DPE; sobre las competencias y atribuciones de los Consejos Provinciales establecidas en la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y en la Resolución No. 057-DPE-CGAJ-20202, desde la Dirección de Comunicación Institucional.
3	<u>Gira de medios de comunicación por parte de las Delegaciones Provinciales</u> informando de forma general el proceso de integración del Consejo Defensorial Provincial.	Desde el 21 de noviembre de 2022 hasta el 25 de noviembre de 2022	✓ Delegaciones Provinciales de la Defensoría del Pueblo del Ecuador. ✓ Dirección de Comunicación e Imagen Institucional	A partir de la prórroga para la postulación del proceso de conformación del Consejo Defensorial Provincial las Delegaciones Provinciales de Carchi, Cañar, Imbabura, Morona Santiago, Santa Elena, Santo Domingo y Manabí , de manera coordinada con la Dirección de Comunicación e Imagen Institucional, deberán informar a sociedad civil sobre el proceso de integración del Consejo Defensorial Provincial, a través de los medios de comunicación del territorio; a través del cual se manifieste que quienes integren el consejo ejercerán una labor honorífica y no remunerada en el ejercicio de la defensa de los derechos ciudadanos.

4	<p><u>Selección de las personas que integrarán al Consejo Defensorial Provincial</u></p>	<p>Desde el 28 de noviembre de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022</p>	<p>✓ Delegaciones Provinciales de la Defensoría del Pueblo del Ecuador.</p>	<p>Las Delegaciones Provinciales para la elección de las doce personas que integrarán al Consejo Defensorial Provincial, posterior a la fase de postulación, deberán realizar la observación de los requisitos y verificación del cumplimiento de la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las personas postulantes deberán presentar su hoja de vida actualizada, acompañada de una copia de su documento de identidad. 2. Las personas postulantes deben demostrar mediante certificación su trayectoria en la prevención, promoción y defensa de los Derechos Humanos y la Naturaleza, por lo menos en el periodo de un año; 3. Se debe procurar la participación de mujeres, pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos, montuvios, personas con discapacidad, personas en situación de movilidad humana y grupos de atención prioritaria; 4. Comprobar por todos los medios legales la veracidad de la información de sus declaraciones juramentadas, determinada en el punto 35 del formulario de postulación (FORM), en la que las personas postulantes declararán lo siguiente: a) <u>Que los datos que consigna y los documentos que carga son verdaderos, que no ha ocultado o manipulado ninguna información, dato o documento;</u> b) <u>No haber sido sentenciado por delitos de lesa humanidad, crímenes de odio, sexual o por violencia de género;</u> c) <u>No encontrarse adeudando más de dos (2) pensiones alimenticias al momento de la postulación;</u> d) <u>No ejercer el servicio público;</u> e) <u>Ni mantener relación contractual con la Defensoría del Pueblo;</u>
---	---	---	---	---

				<p>5. Las personas postulantes deben presentar una propuesta de trabajo conforme a las atribuciones y responsabilidades de los Consejos Provinciales según lo establece la Resolución No. 057-DPE-CGAJ-20202;</p> <p>6. Las personas postulantes deben presentar una carta de auspicio emitida por una organización de sociedad civil que se dediquen a la prevención, promoción y defensa de los Derechos Humanos y la Naturaleza.</p>
5	<p><u>Elección y designación de las doce personas que integrarán al Consejo Defensorial Provincial y preparación de Informe Motivado</u></p>	<p>Desde el 01 de diciembre de 2022 hasta el 06 de diciembre de 2022</p>	<p>✓ Delegaciones Provinciales de la Defensoría del Pueblo del Ecuador.</p>	<p>Las Delegaciones Provinciales luego de la selección presentarán a los elegibles para la integración de los Consejos provinciales de defensoras y defensores de derechos humanos y de la naturaleza; y, remitirán un Informe Motivado sobre la elección de las doce personas que integrarán al Consejo Defensorial Provincial las mismas que deben facultar una amplia trayectoria en la prevención, promoción y defensa de los derechos humanos y la naturaleza; así mismo se procurará la participación de mujeres, pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos, montuvios, personas con discapacidad, personas en situación de movilidad humana y grupos de atención prioritaria.</p> <p>Además, una vez elegidas las doce personas que integrarán al Consejo Defensorial Provincial serán designadas mediante resolución que será firmado por la o el Delegado Provincial.</p>
6	<p><u>Posesión Oficial de las personas que integrarán al Consejo Defensorial Provincial</u></p>	<p>12 de diciembre de 2022</p>	<p>✓ Delegaciones Provinciales de la Defensoría del Pueblo del Ecuador.</p>	<p>Las Delegaciones Provinciales posesionarán candidatas/os, para la integración de los Consejos provinciales de defensoras y defensores de derechos humanos y de la naturaleza en el evento público denominado “<i>Tiempos de Derechos</i>”; en cada capital de la provincia que será convocada por la delegación provincial. a través de medios de comunicación social.</p>

7	<u>Elección y Posesión</u> <u>Oficial de la o el</u> <u>Presidente/a y</u> <u>Secretaria/o del</u> <u>Consejo Provincial.</u>	13 de diciembre de 2022 al 20 de diciembre de 2022	✓ Delegaciones Provinciales de la Defensoría del Pueblo del Ecuador. ✓ Consejo Provincial.	Los Miembros Consejo Provincial elegirán a la o el presidente/a y secretaria/o del Consejo Provincial mediante resolución, en presencia de la o el Delegado Provincial de la Defensoría del Pueblo en sus instalaciones. Posteriormente, deben remitir la resolución en 5 días termino y debidamente suscrita por los miembros del Consejo Provincial, delegados/as, presidente/a y secretario/a.
8	Remitir la Resolución de Posesión del Presidente y Secretario	20 de diciembre de 2022 al 28 de diciembre de 2022	✓ Delegaciones Provinciales de la Defensoría del Pueblo del Ecuador.	La Delegaciones Provinciales deben remitir la resolución de posesión del presidente y secretario debidamente suscrita por los miembros del Consejo Provincial, delegados/as, presidente/a y secretario/a; a la Dirección Nacional de Análisis Normativo e Incidencia en Política Pública.